

Fecha: La de la firma
Su ref.: ALE-PES 181/2024
Ntra. Ref.: UPAC/FJMF/cmg/eiv Expte. **24-DG-SEA-012**
Asunto: Contestación a solicitud de informe sobre la revisión del Plan Especial de Sequía de la Demarcación Hidrográfica del Segura en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Segura
Oficina de Planificación Hidrológica
Jesús García Martínez
Plaza Fontes, I
30001 - Murcia

Se ha recibido en esta DG una solicitud de informe dentro del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria sobre la revisión del Plan Especial de Sequía (PES) de la Demarcación Hidrográfica del Segura.

Tras examinar el Estudio Ambiental Estratégico (EAE) y la memoria del PES se establecen las siguientes consideraciones, aportaciones o sugerencias:

I. Justificación. Objetivos y medidas del Plan.

Recientemente, el Real Decreto 1159/2021, de 28 de diciembre, ha modificado el Reglamento de la Planificación Hidrológica, introduciendo una serie de mejoras que se focalizan en la configuración de los planes hidrológicos de tercer ciclo (2022-2027) y en la revisión de los PES.

El objetivo general del PES es minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales de eventuales episodios de sequías. Los objetivos específicos son:

- *Garantizar la disponibilidad de agua requerida para asegurar la salud y la vida de la población, minimizando la afección de los periodos de sequía sobre el abastecimiento urbano.*
- *Minimizar los efectos negativos de la sequía sobre el estado de las masas de agua, asegurando que las situaciones de deterioro temporal de las masas o de aplicación de caudales ecológicos mínimos menos exigentes puedan derivarse exclusivamente de situaciones naturales de sequía prolongada.*
- *Minimizar los impactos negativos sobre las actividades económicas, atendiendo a la priorización de los usos establecidos en la legislación de aguas y en los planes hidrológicos de cuenca.*

Para su cumplimiento, se plantean objetivos instrumentales u operativos. Entre ellos destaca “Definir las acciones a aplicar en el escenario de sequía prolongada y las medidas que corresponden en cada escenario de escasez coyuntural”.


Cabe aclarar que el PES no es el marco de referencia para la propuesta de proyectos de infraestructura o intervención física en el medio hídrico, sino una herramienta de gestión.

Avda. de la Innovación s/n
Edif. Arena 5. 41020 Sevilla
Tfno.:955006300
dgspof.csc@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3TU6L3RSMYGBSCCHUL6YSVHX	PÁG. 1/5





Para evaluar el Plan se dispone de dos familias de indicadores, por un lado los de sequía prolongada (según precipitación acontecida en cada unidad territorial- el índice de estado cae por debajo del valor 0,3) y por otro los de escasez coyuntural (según volumen almacenado- niveles de prealerta, alerta y emergencia).

Para lograr los objetivos se establecen 4 tipos de medidas:

1. Incremento temporal de extracciones de aguas subterráneas (pozos de sequía).

Se identifican varios en la cuenca, se describen volúmenes y usos.

2. Movilización de recursos superficiales (transferencias ordinarias).

Se estima un total de 1104 hm³/año, entre ellos cuenta con 303 hm³/ año procedentes de desalinización. Los volúmenes de reutilización ascienden hasta el 97% en reutilización directa y 44% en indirecta.

3. Movilización extraordinaria de volúmenes embalsados, reservas estratégicas y desembalses hidroeléctricos.

Se realizan sobre el caudal concedido.

4. Aportación adicional de recursos hídricos no convencionales (reutilización y desalación).

Se estiman 55 hm³ en el horizonte 2027.

No obstante lo anterior, no se aporta información del conocimiento de la calidad de ese agua que permitirá adoptar con tiempo las potenciales necesidades de tratamiento de la misma, según al uso que se destine.

II. Identificación de determinantes de salud afectados y valoración de sus efectos.

El principal determinante de salud afectado en este plan es la calidad y disponibilidad del recurso hídrico para abastecimiento urbano y, especialmente para consumo humano, sin menoscabo de la disposición de agua para uso agrario, sobre todo por el uso de aguas regeneradas. Por otro lado, de forma indirecta, están las restricciones que puedan producirse en otros usos y que deriven en impactos en la salud y en la calidad de vida de las personas, como por ejemplo el encarecimiento de los alimentos por disminuir su producción debido a la falta de agua para el regadío etc. Partiendo de la premisa de que no se esperan impactos negativos significativos derivados del plan sino impactos positivos, se analizan los mismos a continuación con objeto de que puedan optimizarse.

La Demarcación Hidrográfica del Segura abarca un área de 19.025 km² (sin aguas costeras): Región de Murcia 58.8%, Castilla-La Mancha 25%, Andalucía 9.4% y la Comunidad Valenciana 6.8%. Contiene un total de 25 sistemas de abastecimientos que atienden a núcleos ≥ 20.000 habitantes, y abastece a una población total de 1.998.673 habitantes (año 2020). Por ámbitos, cuenta con 4 Unidades Territoriales de Sequía- UTS (se basan en zonas hidrográficas homogéneas en cuanto a la generación de los recursos hídricos) y 4 Unidades Territoriales de Escasez- UTE (se corresponden básicamente con los sistemas de explotación de la planificación hidrológica). En el PES estas unidades territoriales son unidades de gestión y las que se utilizan para realizar y establecer los análisis, diagnósticos, acciones y medidas que correspondan.

No obstante, ni los recursos trasvasados entre UTE, ni los procedentes del exterior de la Cuenca (Tajo y Negratín) están sujetos a situaciones de sequía o escasez. Cabe destacar que la cuenca cuenta con 303 hm³/ año procedentes de desalinización. Además, en relación a los volúmenes de reutilización,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jml3TU6L3RSMYGBSCCHUL6YSVHX

PÁG. 2/5





contempla los usos agrario (regadío y ganadería), urbano, industrial, ocio y turismo, que ascienden hasta el 97% en reutilización directa y 44% en indirecta. En masas de agua declaradas en riesgo, no se ha previsto un incremento en la explotación de pozos.


Por otro lado, en la memoria del PES se resumen los requerimientos ambientales que suponen una restricción previa a los repartos del agua según uso e incorpora una síntesis de las demandas de agua de la demarcación agrupadas por unidad. Las demandas para abastecimiento urbano (UDU) son 13 y los núcleos de población más importantes de la demarcación del Segura son aquellos correspondientes a Cartagena, Lorca, Molina de Segura, Murcia, Orihuela y Torrevieja. Cabe destacar, que el turismo es una actividad importante de forma que la estacionalidad de la demanda es significativa. En este sentido, se recomienda proteger a la población que reside de forma habitual en el uso del recurso de forma que no se produzcan impactos negativos provocados por la estacionalidad y, en concreto, por el turismo.

El EAE ha considerado dos alternativas de ejecución que incluyen en su análisis la valoración del factor población y salud humana. La alternativa seleccionada permite una mejor consideración del acervo comunitario y nacional en materia de protección del bienestar humano y del medio ambiente. El promotor afirma que las acciones y medidas del PES son tendentes a evitar restricciones en el suministro urbano, mientras que el aumento de la vigilancia ambiental facilita que se preserven el buen estado y la calidad de las aguas. Realiza también un análisis detallado de la repercusión de la actividad humana sobre el estado de las masas de agua, subterráneas y superficiales. En el mismo, puede apreciarse que los usos con mayor impacto cuantitativo por presiones extractivas y alteraciones hidromorfológicas son los agrarios y por ello las medidas propuestas se dirigen especialmente a este sector, tales como el uso de Baterías Estratégicas de Sondeos (BES) para movilizar recursos extraordinarios, que se estima puede tener un impacto muy positivo. Cabe aclarar que el PES no tiene potencial de afectar negativamente el logro de los objetivos previstos en el plan hidrológico si bien, al prever la adopción de medidas graduales de contención de la demanda, puede contribuir a evitar la necesidad de adoptar exenciones al cumplimiento de los objetivos por causa de deterioro temporal del estado.

El Plan contiene propuestas para evaluar impactos futuros en el PES, sin embargo, se realizan una vez se alcancen los umbrales de alerta en todos los casos. En relación con la producción de energía, el sector agrario y con el resto de usos, incluido el abastecimiento urbano, una vez alcanzado el umbral de alerta es cuando se inician los contactos con las empresas para monitorizar los efectos observados, las medidas adoptadas y sus costes. En este sentido, parece más razonable no esperar a alcanzar el nivel de alerta al menos cuando la evaluación se realice sobre la demanda en el consumo de uso industrial (principalmente en plantas para la producción de hidrógeno verde donde el consumo es muy elevado), sobre la oferta de agua desalinizada en el uso agrario o de agua regenerada en el riego de campos de golf (principalmente en la UTE 01), de forma que las medidas de restricción a aplicar no sean simultáneas sino que tengan en cuenta el uso, y la restricción en el abastecimiento se produzca tras no alcanzar objetivos previstos con las medidas aplicadas. Los informes post-sequía elaborados durante el periodo de vigencia, y los resúmenes anuales de seguimiento y aplicación del PES permitirían establecer estas prioridades en la gestión según los resultados.

Las propuestas para la evaluación de impactos futuros que contiene el PES, en concreto, en relación con el abastecimiento urbano, son las siguientes:

- Una vez se alcancen los umbrales de alerta, iniciar los contactos con municipios potencialmente afectados para monitorizar los impactos observados, las medidas adoptadas y sus costes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	20/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jml3TU6L3RSMYGBSCCHUL6YSVHX	PÁG. 3/5	



- Promover que las entidades mancomunadas y municipios que dispongan de Planes de emergencia aborden estudios económicos específicos para la cuantificación del coste de las medidas programadas para superar los episodios de sequía, así como una descripción de los mecanismos financieros y tarifarios desarrollados para hacer frente a dichos sobrecostes.
- Incentivar la elaboración de Planes de emergencia en abastecimientos de menor tamaño, dado que las pequeñas poblaciones pueden ser muy vulnerables a los episodios de sequía.
- Realizar un seguimiento del grado de exposición de los sistemas y poblaciones a las sequías, así como de la evolución de su vulnerabilidad:
 - Cuantificar la población expuesta a los episodios de sequía.
 - Establecer un registro de las variaciones de volúmenes de captados por fuente de suministro y abastecedor o municipio.
 - Aumentar el número de controles analíticos del agua bruta en aquellas zonas destinadas al abastecimiento.

A partir de estos datos y de sus variaciones con respecto a la normalidad se podrán identificar aquellas entidades más expuestas / vulnerables y establecer la incidencia de los episodios de sequía en los costes. Identificación de los sectores de población más vulnerables y posibles medidas, en situación de emergencia fundamentalmente.

- Establecer mecanismos de cooperación con las autoridades sanitarias en materia de calidad del agua de abastecimiento para valorar su deterioro y consecuente impacto en el bienestar de los ciudadanos, mediante un posible reporte de incidencias, tanto en lo relativo a las ocurridas en determinadas fases del suministro como a las posibles variaciones significativas de determinados parámetros.
- Registrar las restricciones de agua que se han establecido en cada municipio, atendiendo a los estados y la población total afectada por estos.

Todas estas propuestas tienen especial relevancia y podrían incluirse en los informes mensuales de seguimiento de los indicadores de sequía prolongada y de escasez que realiza la CHS para conocimiento y efectos. Además, podría tomarse en consideración poner en marcha estas propuestas en estado de prealerta y no esperar a estado de alerta en todos los casos.

III. Participación ciudadana y alineación con otra políticas públicas.

Respecto a la alineación del PES con otras políticas públicas, cabe destacar la alusión al PNIEC- Plan nacional Integrado de Energía y Clima, que indica *“la gestión de las sequías debe considerar adecuadamente las demandas energéticas, en particular, la preservación de la capacidad de generación hidroeléctrica, y los requerimientos de otras fuentes renovables tales como plantas solares o de producción de hidrógeno verde”*. En este sentido, preocupa en concreto la demanda de agua que la producción de hidrógeno verde necesita en su funcionamiento, y es por ello, que la supervisión y control de estas concesiones, que deben adecuarse al uso industrial y no de abastecimiento, esté controlado y respete el orden de preferencia en los usos definido en el TRLA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	20/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jml3TU6L3RSMYGBSCCHUL6YSVHX	PÁG. 4/5	



Por otro lado, en cuanto al caudal ecológico y al deterioro de las aguas en relación con la lucha contra especies invasoras en el medio acuático, se echa en falta que se tome en consideración el Plan Estratégico Andaluz para la Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con Incidencia en Salud (PEVA) y, en concreto, el “Programa de Vigilancia y Control Integral de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental (FNO)”, como estrategia en la lucha contra esta enfermedad vírica grave transmitida por mosquitos, que ha sido epidémica en la última temporada, y que tiene mucha relevancia en la protección de la salud, especialmente en zonas en riesgo de contener agua estancada y con población cercana, lo que podría conllevar el planteamiento de mantenimiento de determinados cauces que en época de sequía generen zonas de agua estancada motivada por un exceso de vegetación seca.

Por último, si bien el PES tiene en consideración la participación pública de otras administraciones y sectores implicados, se echa en falta que se prevea una jornada de participación pública para la ciudadanía y personas interesadas como comunidades de regantes etc, ya que la sequía es una de las principales preocupaciones de la población actualmente. Adicionalmente, poner en marcha un plan de divulgación en televisión u otros medios de comunicación podrá seguro contribuir a fomentar la concienciación en el ahorro.

IV. Conclusiones.

En conclusión, por todo lo anterior, se considera que el PES hace un buen diagnóstico de la situación de partida y tendrá, sin duda, un efecto positivo en la salud de la población. Define un paquete de medidas y acciones que permite optimizar la gestión de los recursos hídricos durante los episodios de sequía. No obstante, el fomento del uso de agua desalinizada y regenerada, la protección del abastecimiento en la población que reside de forma habitual (no estacional) y la priorización del agua para consumo humano frente, por ejemplo, al uso industrial en plantas de producción de hidrógeno cuando llegue el momento de imponer restricciones, tienen especial relevancia y podrían ser reforzados.

Además de lo anterior, se propone que el PES debería contemplar una mayor atención a la calidad y salubridad de las aguas de abastecimiento humano dentro del marco contemplado en *el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro* respecto a una situación de normalidad, motivado por el cambio de procedencia de la masa de agua, por una mayor concentración de contaminantes o, por ejemplo, un mayor efecto de los vertidos sobre cauces que posteriormente puedan ser usados o viertan en masas de agua bruta destinadas a abastecimiento humano, lo que podría permitir una mejor adopción respecto a los tratamientos de potabilización necesarios.

Los informes post-sequía y el consecuente seguimiento de las medidas programadas y de su efectividad permitirán sin duda la mejora continua del plan.

EL SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD

Fdo.: Ulises P. Ameyugo Catalán

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmL3TU6L3RSMYGBSCCHUL6YSVHX

PÁG. 5/5

